



SECRETARÍA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que ha permanecido suspendido de manera indefinida desde el 29 de septiembre de 2017. Sírvase proveer. Sincelejo, 24 de febrero de 2022.


Luz María Pulgar Granados
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Febrero veinticuatro de dos mil veintidós.-

En audiencia celebrada el 29 de septiembre de 2017, los herederos reconocidos de la causante, de mutuo acuerdo solicitaron la suspensión del proceso, la cual se ha extendido de manera indefinida en el tiempo.

El numeral 2° del Art. 161 del C.G.P. dispone que el juez decretará la suspensión del proceso cuando *“las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa”*.

Por su parte, el inciso 2° del art. 163 Ibídem, estipula que, vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará de oficio el proceso.

En vista que a la fecha no se ha solicitado su reanudación, de conformidad con lo normado en el inciso 2° del art. 163 del C.G.P., el despacho ordenará lo propio, nombrando partidor de los bienes inventariados y evaluados en su oportunidad.

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso de conformidad con lo normado en el inciso 2° del art. 163 del C.G.P.

SEGUNDO: Requiérase a los herederos con el fin que manifiesten si de consuno designan partidor de los bienes de la presente sucesión, para lo cual se concede un término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído. En caso contrario se designará de la lista de auxiliares de justicia.

NOTIFÍQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

SUCESION INTESTADA
70-001-31-84-001-2009- 00567-00
A DE MARIA EFIGENIA ANAYA PEREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA